



SUMARIO

	Págs.		Págs.
I. Principado de Asturias			
• AUTORIDADES Y PERSONAL			
UNIVERSIDAD DE OVIEDO:			
<i>Resolución de 31 de mayo de 1999, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Anastasio Ovejero Bernal en el Area de Conocimiento que se menciona.....</i>	8435	<i>de Cooperación, por la que se ordena la publicación del convenio suscrito entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Cultura y el Ayuntamiento de Cudillero para la construcción de una pista polideportiva cubierta</i>	8437
<i>Resolución de 31 de mayo de 1999, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad en las Areas de Conocimiento que se mencionan.....</i>	8435	<i>Resolución de 17 de junio de 1999, de la Consejería de Cooperación, por la que se ordena la publicación del convenio suscrito entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Servicios Sociales y el Ayuntamiento de Mieres, para el desarrollo de Programas de Intervención Comunitarias en Drogodependencias (Prevención y Reinserción)</i>	8438
<i>Resolución de 31 de mayo de 1999, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universidad a don Pedro Bengoechea Garín en el Area de Conocimiento que se menciona</i>	8436	<i>Resolución de 17 de junio de 1999, de la Consejería de Cooperación, por la que se ordena la publicación del convenio suscrito entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Servicios Sociales y la Mancomunidad de las Cinco Villas, para el desarrollo de Programas de Intervención Comunitarias en Drogodependencias (Prevención y Reinserción).....</i>	8439
<i>Resolución de 14 de junio de 1999, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad en las Areas de conocimiento que se mencionan.....</i>	8436	<i>Resolución de 17 de junio de 1999, de la Consejería de Cooperación, por la que se ordena la publicación del convenio suscrito entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Servicios Sociales y la Mancomunidad del Valle del Nalón, para el desarrollo de Programas de Intervención Comunitarias en Drogodependencias (Prevención y Reinserción).....</i>	8441
<i>Resolución de 14 de junio de 1999, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombra a don Alberto José Rodríguez González Catedrático de Escuela Universitaria en el Area de Conocimiento que se menciona.....</i>	8436	<i>Resolución de 17 de junio de 1999, de la Consejería de Cooperación, por la que se ordena la publicación del convenio suscrito entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Servicios Sociales y el Ayuntamiento de Castrillón, para el desarrollo de Programas de Intervención Comunitarias en Drogodependencias (Prevención y Reinserción).....</i>	8442
<i>Resolución de 14 de junio de 1999, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombran Profesores Titulares de Escuela Universitaria en las Areas de Conocimiento que se mencionan.....</i>	8436		
• OTRAS DISPOSICIONES			
CONSEJERIA DE COOPERACION:			
<i>Resolución de 14 de junio de 1999, de la Consejería</i>			

gación hasta Mieres y La Felguera, de la concesión de servicio público regular y permanente de transporte de viajeros por carretera de uso general entre La Mortera, Tudela Veguín y Oviedo, PA-81, y en cumplimiento del artículo 79 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, se acuerda la apertura de un periodo de información pública para que los interesados o afectados en este expediente puedan personarse en el procedimiento y, previo examen del expediente en el Servicio de Transportes y Comunicaciones de esta Dirección Regional (Consejería de Fomento, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, s/n, planta 3ª, sector derecho), efectúen las alegaciones que a su derecho convengan en un plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 14 de junio de 1999.—La Jefa del Servicio de Transportes por Carretera.—11.983

— • —

ACUERDO adoptado por la permanente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias (CUOTA), en su sesión de fecha 2 de junio de 1999, relativo a la aprobación definitiva de una modificación puntual para recalificación de finca en Pilande-El Franco (Expediente CUOTA: 1.911/98).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 40 y 41 de la Ley del Suelo de 1976 y artículos 132 y 161 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico Estatal en relación con el Decreto 52/1988 de 14 de abril, por el cual se regula la composición y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias, se aprueba definitivamente, por unanimidad, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Franco con el contenido y alcance del acuerdo municipal de aprobación provisional, consistente en recalificación de finca sita en Pilande, clasificada como suelo no urbanizable, que pasa de la categoría de interés forestal a interés agrícola, al tratarse de una gran pradera.

Contra este acuerdo se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, a partir del siguiente al de su notificación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, de conformidad con lo previsto en artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el 26 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre el Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias. No obstante, en el plazo de 1 mes podrá interponerse el potestativo de reposición ante este mismo órgano, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 y siguientes de la Ley 30/1992, modificada por el Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Oviedo, a 14 de junio de 1999.—El Secretario de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias.—12.227.

— • —

ACUERDO adoptado por la permanente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias (CUOTA), en su sesión de fecha 2 de junio de 1999, relativo a la aprobación definitiva de una modificación puntual de las Normas Subsidiarias en La Caridad-El Franco (Expediente CUOTA: 1.914/98).

Se aprueba definitivamente por unanimidad y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, consistente básicamente en:

1. Ajustar la superficie de la misma que figura en la ficha de la Norma Subsidiaria Municipal (NSM) vigente con una superficie total de los terrenos incluidos en el ámbito de la UE-9 de 5.294 m².

2. Igualmente en la modificación se plantea eliminar la actual ordenanza de Vivienda Unifamiliar de Media Densidad, con las condiciones de parcela y aprovechamiento que fija la normativa vigente (300 m² de parcela y E = 0,6 m²/m² artículo II).

La propuesta planteada es la de cambiar la actual ordenanza de VUM, a la de Bloque Aislado.

Tal y como se señala en la ficha de la UE-9, se pretende en esta UE permitir la edificación apoyándose en la apertura de un nuevo vial entre las calles La Fuente y Párroco Rocha, con continuidad en la UE-8, adaptándose la tipología y grado de intensidad edificatoria a las características del barrio.

Contra este acuerdo se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, a partir del siguiente al de su notificación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, de conformidad con lo previsto en artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el 26 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre el Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias. No obstante, en el plazo de 1 mes podrá interponerse el potestativo de reposición ante este mismo órgano, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 y siguientes de la Ley 30/1992, modificada por el Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Oviedo, a 14 de junio de 1999.—El Secretario de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias.—12.230.

— • —

ACUERDO adoptado por la permanente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias (CUOTA), en su sesión de fecha 2 de junio de 1999, relativo a la aprobación definitiva de una modificación puntual de las Normas en el ámbito del Polígono de Silvota-Llanera (Expediente CUOTA: 112/99).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 40, 41 y 49 la Ley del Suelo de 1976 y artículos 132 y 161 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico Estatal en relación con el Decreto 52/1988 de 14 de abril, por el cual se regula la composición y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias, se aprueba definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Llanera en el ámbito del suelo urbano del Polígono de Silvota con el siguiente contenido y alcance:

Zonificación:

El área a modificar se encuentra situada en la parte oeste de la parcela destinada a equipamientos, lindante con el viario principal de acceso al polígono y a la gasolinera situada en ella. Dicha zona se encuentra el Plan con la calificación genérica de equipamiento y de aparcamiento. En la modificación que se propone, pasa a segregarse, con las dimensiones y superficies indicadas en el plano número 2 en tres parcelas diferentes con los siguientes usos específicos: Hotel, Centro de formación y Oficinas al servicio de la Comunidad de Propietarios del Polígono (Asemposil). Entre la gasolinera y estas parcelas, se deja una franja de terreno de doce metros de ancho para el viario previsto en las Normas que se están redactando, así como una zona verde o de uso público situada entre ellas.

La parcela destinada a usos hoteleros tiene una superficie de 5.000 m² y forma sensiblemente cuadrada, siendo los lados de éste de 71,43 m. en el lindero a la vía pública y de 70,00 m. en el perpendicular. La destinada a la administración del polígono, 500 m² y lados de 35,00 x 14,29 m. y la correspondiente al centro de formación, 750,00 m² formados por lados de 21,92, 20,94 y 35,00 m.

Ordenanzas:

Al artículo 12 "Usos" sería necesario tan sólo añadir, después del apartado "f. Uso público y cultural" uno nuevo, denominado

“g. Usos sociales, administrativos y culturales”, que quedaría redactado de la siguiente manera:

g) Usos sociales, administrativos y culturales.

Se permiten en las áreas o parcelas destinadas a cada uno de ellos.

Comprenden el uso social: Hotel e instalaciones de hostelería complementarias, agencias de viajes o de seguros, agencia bancaria, estanco y administración de loterías y apuestas del estado, farmacia, centro asistencial, etc. Irán situados en la parcela de 5.000 m² específicamente señalada.

El uso cultural se concreta en Escuela de Formación, aulas o similares, situadas en la parcela correspondiente de 750 m².

Finalmente, el uso administrativo, centrado en la parcela de 500 m² se destina a la gerencia y administración del polígono, local de comunidad, etc. Irá situado en la parcela de 500 m² destinada a tal fin.

Contra este acuerdo se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, a partir del siguiente al de su notificación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, de conformidad con lo previsto en artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el 26 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre el Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias. No obstante, en el plazo de 1 mes podrá interponerse el potestativo de reposición ante este mismo órgano, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 y siguientes de la Ley 30/1992, modificada por el Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Oviedo, a 15 de junio de 1999.—El Secretario de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias.—12.234.

— • —

ACUERDO adoptado por la permanente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias (CUOTA), en su sesión de fecha 2 de junio de 1999, relativo a la aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en la unidad de actuación AL-22, de Lugones. Siero (Expediente CUOTA: 456/99).

Se aprueba definitivamente por unanimidad y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, la modificación puntual de Plan General de Ordenación Urbana, consistente básicamente en el cambio de alineaciones y formalización en planta de la edificación, manteniendo el número de bloques, uno en medianera y dos aislados, si bien con diferente formalización. Se disminuye el fondo edificable de los bloques aislados: 12 y 11 metros y manteniendo el número de

alturas —cinco—, y se produce una menor ocupación en planta de la edificación adosada.

Se da por cumplido la previsión de espacios libres con la última documentación y planos aportada por la propiedad el 10 de mayo de 1999.

Contra este acuerdo se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, a partir del siguiente al de su notificación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, de conformidad con lo previsto en artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el 26 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre el Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias. No obstante, en el plazo de 1 mes podrá interponerse el potestativo de reposición ante este mismo órgano, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 y siguientes de la Ley 30/1992, modificada por el Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Oviedo, a 10 de junio de 1999.—El Secretario de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias.—12.240.

— • —

INFORMACION pública del expediente de expropiación forzosa, de los bienes y derechos afectados por las obras de “duplicación de la vía F.E.V.E., línea Gijón-Laviana, en el tramo El Berrón-Bendición-Carbayín.

Aprobado por resolución del Ilmo. Sr. Consejero de Fomento en fecha 8 de junio de 1998 las obras de duplicación de la vía de F.E.V.E., línea Gijón-Laviana, en el tramo El Berrón-Bendición-Carbayín, por la representación legal de F.E.V.E. solicitó la iniciación de expediente de expropiación forzosa para los bienes y derechos que se detallan en el anexo a esta resolución en cumplimiento del convenio suscrito entre esta entidad y la Dirección Regional de Transportes.

En consecuencia y concurriendo en la presente solicitud las circunstancias recogidas en los artículos 4 y 17 del Decreto de 26 de abril de 1957 por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación se ha acordado abrir periodo de información pública del expediente citado por plazo de quince días, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, para que todas las personas interesadas puedan formular alegaciones que estimen oportunas en orden a la rectificación de los posibles errores que se aprecien en el anexo que se adjunta.

Los planos parcelarios y demás documentación podrán ser examinados en la planta plaza, sector derecho del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples del Principado de Asturias, calle Coronel Aranda, Oviedo, y en horario de 9,00 a 14,00 horas y en las dependencias del Ayuntamiento de Siero.

En Oviedo, a 14 de junio de 1999.—El Secretario General Técnico.—12.238.

Anexo

Obras de duplicación de la vía de F.E.V.E., línea Gijón-Pola de Laviana, en el tramo El Berrón-Bendición-Carbayín

Concejo: Siero

Núm. finca	Políg.	Parc.	Id.	Propietario/ y arrendatario	Domicilio	Municipio	Oc. Defin.	Destino	Otros bienes
1-0-	154	66	54741	CORCES FERNANDEZ, JOSEFINA	AVDA. DE LANGREO Nº 8 EL BERRON	SIERO	245,18	Prado	
2-0-	154	67	54712	NOVAL GARCIA, Mª LUDIVINA	CELLERUELO Nº 39 7ª A	SIERO	87,66	Prado	
3-0-	154	68	54713	SUAREZ NICANOR, FRANCISCO	XIXUN Nº 122	SIERO	852,68	Prado	10 árboles frutales
4-0-	154	76	54714	RODRIGUEZ IGLESIAS, Mª TERESA	CAMIN DE LAS MIMOSAS Nº 5	GIJON	264,78	Prado	
5-0-	154	81	54715	PEREZ RIESGO, Mª TERESA	ATALAYA Nº 1, 3ª IZQUIERDA	SANTANDER	413,9	Prado	
6-0-	154	96	54716	FANJUL FANJUL, MARGARITA	XIXUN Nº 44 SIERO	SIERO	1003,27	Prado y labor	
7-0-	154	92	54717	HDROS DE HERMINIA CASAS FANJUL	XIXUN Nº 45	SIERO	163,32	Prado	
8-0-	154		54718	FANJUL FUENTE, ASUNCION	C/ RIO MAGÜESTALES I. 2ª B EL BERRON	SIERO	8,89	Matorral	Arboleada y maleza